



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

N° 380 -2018-GRA/GR

Ayacucho, 17 3 JUL 2018

#### VISTO:

La Carta de Renuncia N° 002-2018-GRA/GG-GRDS-DRSA/HRA" MAMLL"-DA, de fecha 27 de Junio del 2018 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0666-2017-GRA/GR, del 16 de Octubre del 2017, mediante el cual se designa al **Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZ**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, el Gobernador Regional tiene atribuciones para designar y cesar al gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, artículo 77 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-pcm; concordante con los artículos 3° y 7° de la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conllevar a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, y 29981, y en observancia del artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución N° 0221-2017-JNE;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA,** a partir de la expedición de la presente resolución al **Econ. MOISES SAUÑE RAMIREZ**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados a favor del ente Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a partir de la expedición de la presente resolución al **Abog. EDGAR GUZMAN CHIPANA ROJAS**, en el cargo de confianza de Director del Sistema Administrativo II, de la Oficina de Administración del Hospital Regional de Ayacucho de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por ley de corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que el funcionario citado en el artículo primero efectuó la entrega formal del cargo de conformidad con lo establecido por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR,** el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**